

POLÍTICAS GENERALES PROPIAS TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS es una empresa dedicada al transporte especial de pasajeros dentro y fuera del perímetro urbano, ofreciendo un amplio portafolio de servicios de transporte que solucionan los diferentes requerimientos relacionados con la vinculación de vehículos de servicio público, seguros vehiculares y en general los tramites de vehículos automotores, consideramos que la satisfacción de nuestros clientes es un factor esencial para el éxito de nuestra compañía, basada en estándares de calidad, compromiso y mejoramiento continuo de nuestros servicios, a su vez, nuestro recurso humano es de vital importancia en el crecimiento y consolidación de nuestra labor empresarial.

ASPECTO LEGAL

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. es una empresa, debidamente habilitada como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre de 2019, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de marzo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 de dicha Cámara, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar.

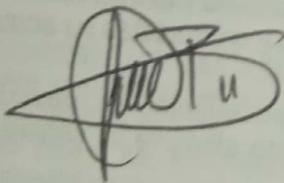
Para **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.**, es de esencial importancia la seguridad y eficacia en el desempeño de sus actividades de transporte público, de este sentido, promueve el desarrollo económico, bienestar y calidad de vida de su recurso físico humano, la comunidad en general y el beneficio de nuestros clientes. Por lo anteriormente expuesto, suscribe las siguientes políticas basadas en los principios y compromisos relacionados a continuación:

- Prestar nuestros servicios con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad del sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias de la empresa.
- Dar cumplimiento a la normatividad de tránsito y la legislación de carácter administrativo existente en materia de transporte, con el fin de cumplir los requisitos exigidos para la correcta prestación del servicio por parte de nuestro recurso humano y la movilización de los vehículos, por ende, se exige a nuestros conductores, afiliados y contratistas su acatamiento y cumplimiento.
- Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.
- Propiciar un buen ambiente de trabajo para nuestros conductores, afiliados y contratistas, teniendo en cuenta los valores tales como la dignidad, colaboración, tolerancia, lealtad, y respeto; afianzando en cada uno de ellos el compromiso, la responsabilidad ambiental y el sentido de pertenencia por la compañía.
- Velar por que los servicios prestados por los conductores, afiliados y contratistas de nuestra compañía, se presten de manera cordial y observando el debido respeto por nuestros clientes.
- Optimizar el uso de los recursos físicos y tecnológicos por medio de la implementación de procesos de calidad, mejora del personal calificado, estableciendo los riesgos y la forma de mitigarlos, con el fin de ejecutar nuestros servicios de manera más oportuna y buscando la economía para nuestros clientes.
- El servicio prestado por nuestra compañía se prestará con unas herramientas adecuadas, por ende, los conductores, afiliados y contratistas mantendrán los vehículos en óptimas condiciones de aseo y presentación, informando cualquier anomalía que presente.

- **PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS.** Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.
- **SEGUNDA:** La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.
- **TERCERA:** el CONTRATISTA, en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.
- **CUARTA: -PRECIO Y FORMA DE PAGO.** La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o Tenedor del Vehículo.
- **QUINTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago de seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.
- **SEXTA: EXTRACTO DE CONTRATO:** De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

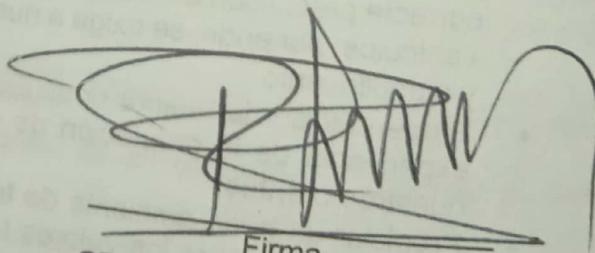
La presente se firma a los 10 días del mes de Junio del año 2020.

Recibí,



Firma

NOMBRE: Jorge E. Borda H.
C.C: 80462866



Firma

GERENTE GENERAL
RICARDO MARTINEZ
C.C: 19.471.661